



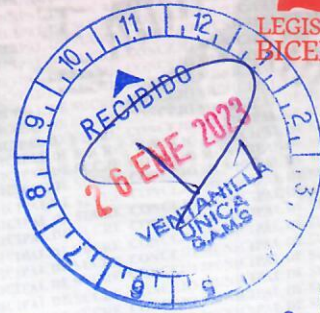
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 25 enero de 2023.
H.C.M. Min. Com. N° 03/23

Señor
Dr. Enrique Leaño Pelenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



Enmar

De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria N° 06 de 25 de enero de 2023, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento el Reg. Int. N° 116/23, con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por los Concejales, Iber Antonio Pino O'barrio, Luz Melisa Cortes, Carmen Rosa Torres Quispe y Eduardo Serafín Lora Siñani, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 03/23

Que por medios de prensa escrita y electrónica los suscritos tomaron conocimiento de las frecuentes ocupaciones de espacio público por grupos de personas con fines previos al carnaval; por lo que en sujeción a lo establecido en el artículo 149 y 150 de la ley n° 27/14 del reglamento general del concejo municipal, se **RECOMIENDA** a su autoridad, instruir a través de la unidad que corresponda:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la realización de operativos y monitoreos cotidianos a los espacios públicos en toda la ciudad, con la finalidad de evitar transgresiones a la L.A.M. N° 106/18 – “Ley Marco de Regulación del Carnaval en el Municipio de Sucre” y su normativa reglamentaria; sean estas por parte de grupos de personas estantes y habitantes de nuestra ciudad.
2. Adoptar medidas preventivas necesarias conjuntamente y con acuerdo de las confraternidades, comparsas y demás grupos humanos que son protagonistas año tras año de los festejos de carnaval, con la finalidad de evitar futuras lesiones a la LAM referida en el numeral anterior.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Edwin Gonzalez Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**